Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10300 — TIAA/AP1/AP2/GPIF/Courbevoie)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 256/08)

1. El 22 de junio de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Teachers Insurance and Annuity Association of America («TIAA», Estados Unidos).

— Första AP-fonden («AP1», Suecia).

— Andra AP-fonden («AP2», Suecia).

— Government Pension Investment Fund («GPIF», Japón).

— Activo inmobiliario sito en Courbevoie («Courbevoie», Francia), actualmente propiedad de Rivoli Avenir Patrimoine, SCPI (Francia) y de Edissimmo, SCPI (Francia), entidades gestionadas ambas por Amundi Immobilier, SA (Francia).

TIAA, AP1, AP2 y GPIF adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Courbevoie.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— TIAA: organización de servicios financieros que ofrece principalmente productos de inversión en los ámbitos académico, de investigación, médico y cultural en los Estados Unidos.

— AP1 y AP2: organismos públicos que gestionan un colchón de capital en el sistema nacional sueco de pensiones por ingresos. La cartera a escala mundial de AP1 abarca acciones y valores de renta fija, además de bienes inmuebles, infraestructuras, fondos de capital inversión y fondos de inversión libre. AP1 tiene actividades en Suecia, Francia, Alemania y los Países Bajos, así como en los Estados Unidos y Asia. La cartera a escala mundial de AP2 abarca, entre otras cosas, acciones, valores de renta fija e inversiones alternativas como bienes inmuebles, derivados y divisas. AP2 tiene actividades en Suecia, Polonia, Luxemburgo, los Estados Unidos, Brasil y Asia. AP1 y AP2 son totalmente independientes entre sí.—

— GPIF: organismo administrativo constituido en sociedad anónima, creado por el gobierno de Japón para gestionar e invertir los fondos de reserva de pensiones de los planes públicos de pensiones. Su cartera de inversiones a escala mundial incluye participaciones en acciones y obligaciones nacionales e internacionales japonesas, infraestructuras (energías renovables, aeropuertos y activos portuarios), activos inmobiliarios y fondos de capital inversión.

— Courbevoie: activo inmobiliario (destinado a uso de oficina) sito en la plaza Jean Millier 1, 92400 Courbevoie (Hauts-de-Seine), Francia.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10300 — TIAA/AP1/AP2/GPIF/Courbevoie

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA